



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Noviembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 4 de noviembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN LA PARCELA J-5 DEL SECTOR 1.2

Dada cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008 por el que se concede a Begar Construcciones y Contratas S.A. licencia de ocupación de vía pública con vallado de obras y casetas de obra en la parcela J-5 del Sector 1.2.

Vista la documentación aportada por Begar Construcciones y Contratas S.A., con fecha 27 de octubre de 2009, y visto que de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 2.10 reguladora



de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, son sujetos pasivos de la tasa quienes se beneficien del aprovechamiento.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar la titularidad de la ocupación de vía pública con vallado de obra y casetas de obra en la parcela J5 del Sector 1.3 a nombre de Reyal Urbis S.A.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Obras.

3).- Notificar el presente acuerdo a Reyal Urbis S.A. Y a Begar Construcciones y Contratas S.A.

4.- SOLICITUD DE D^a LUZDIVINA ORIA RUIZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO.

Vista la solicitud presentada por D^a Luzdivina Oria Ruiz, solicitando cambio titularidad de vado en calle Julián Fernández Ollero n^o 13, antes a nombre de D. Ernesto Díaz Oseguera.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de sesión de fecha 26 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D.^a Luzdivina Oria Ruiz, el cambio titularidad de vado en calle Julián Fernández Ollero n° 13, antes a nombre de D. Ernesto Díaz Oseguera.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE DON ANTONIO MARTINEZ URBANO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LUCRECIA ARANA, N° 30.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de noviembre de 2009 por Don Antonio Martínez Urbano, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Lucrecia Arana, número 30.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la



acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON DOS CONTENEDORES DE ESCOMBROS EN C/ GRECIA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de noviembre de 2009 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con dos contenedores de escombros en calle Grecia, número 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de



limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS ROBERTO GONZALEZ MIGUEL

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación a la empresa interesada siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

Roberto González Miguel con N.I.F. 16.532.584-T y número de abonado 6147.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo.



Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los puntos b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos, tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto que se le ha notificado este hecho pero que no ha presentado ninguna alegación al respecto.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 30 de Octubre de 2009, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, el corte en dicho suministro y la retirada del contador respectivo (con la desdomiciliación de los recibos cuando corresponda) al interesado D. Roberto González Miguel con N.I.F. 16.532.584-T y número de abonado 6147.

2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

8.1.- SOLICITUD PRIMER 50% DE LA SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO PROGRAMA PROYECTO DE IMPLUSO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO TURISTICO DE HARO

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del



Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. De La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EN DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD HARO.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EN DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD HARO (Expte: 26071091A01).

Visto que dicho Proyecto cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo, según lo establecido en la Orden de 25 de enero de 2005, se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que para la realización del Proyecto, según acuerdo 2.2 de la junta de gobierno Local de 09 de septiembre de 2009 se ha contratado a Dña. Elena de Cesero Gil, con DNI 16564372W, y a Dña. Elisa Martija Marin, con DNI 16572921H, desde el día 15 de septiembre de 2009, mediante contrato de duración determinada de interés social, y duración 4 meses, como auxiliar administrativo, grupo de cotización 07, Dña. Elisa Martija Marin desistió voluntariamente del puesto de trabajo y en sustitución, por el tiempo restante se contrató a Dña. Pilar Oteiza Fornieles, con DNI 15958603F,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la orden, que cumple los requisitos señalados en la orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el



importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la seguridad social de la totalidad de los trabajadores aprobados, fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local, y a la Intervención municipal.

8.2.- SOLICITUD DE ABONO SEGUNDO 50% AL SRE DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO IMPULSO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO TURISTICO DE HARO

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO IMPULSO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO TURISTICO DE HARO.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO IMPULSO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO TURISTICO DE HARO. (Expte. 26071091A01).

Visto que dicho proyecto se ha iniciado el día 15 de



septiembre de 2009.

Visto que el día 11 de noviembre de 2009 solicitó al Servicio Riojano de Empleo, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada a la obra o servicio citada.

Visto que esta Corporación ha consumido la cantidad de 2.981,62€, que corresponde al menos al 50% de la subvención otorgada para la realización de la obra o servicio arriba citada y que se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al segundo 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.



8.3.- SOLICITUD DE ABONO DEL PRIMER 50% CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL SRE DEL PROYECTO COLECCION DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACION MEDIEVAL DENTRO DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO AÑO 2009

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO COLECCIÓN DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSION EN INTERNET.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO COLECCIÓN DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSION EN INTERNET (Expte. 26071091A02).

Visto que dicho proyecto cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo, según lo establecido en la Orden 25 de enero de 2005, se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que para la realización del proyecto, según acuerdo 2.3de la Junta de Gobierno Local de 09 de septiembre de 2009 se ha contratado a Dña. Sara Fombellida Torre, con DNI 72795465-M, mediante contrato de duración determinada de interés social, y duración 4 meses, como técnico de grado medio, grupo de cotización 02.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.



2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

8.4.- SOLICITUD DE ABONO SEGUNDO 50% AL SRE DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO COLECCION DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACION MEDIEVAL.

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO COLECCIÓN DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN



MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSION EN INTERNET.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSION EN INTERNET (Expte. 26071091A02).

Visto que dicho proyecto se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que el día 11 de noviembre de 2009 solicitó al Servicio Riojano de Empleo, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada a la obra o servicio citada.

Visto que esta Corporación ha consumido la cantidad de 1.693,15€, que corresponde al menos al 50% de la subvención otorgada para la realización de la obra o servicio arriba citada y que se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al segundo 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.



4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

8.5.- SOLICITUD DE ABONO DEL PRIMER 50% CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCION DEL SRE DEL PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009 DENTRO DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO AÑO 2009

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009 (Expte. 26071091A03).

Visto que dicho proyecto cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo, según lo establecido en la Orden 25 de enero de 2005, se ha iniciado el día 01 de septiembre de 2009.

Visto que para la realización del proyecto, según Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2009 se ha contratado a D. Mohamed Toau Taou, con DNI X8020415Q, y a D. Héctor Pérez de San José, mediante contrato de duración determinada de interés social, y duración 4 meses, como peones, grupo de cotización 10.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

8.6.- SOLICITUD DE ABONO SEGUNDO 50% AL SRE DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y



servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE HARO AÑO 2009 (Expte. 26071091A03).

Visto que dicho proyecto se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que el día 11 de noviembre de 2009 solicitó al Servicio Riojano de Empleo, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada a la obra o servicio citada.

Visto que esta Corporación ha consumido la cantidad de 3.876,40€, que corresponde al menos al 50% de la subvención otorgada para la realización de la obra o servicio arriba citada y que se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al segundo 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al



Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

8.7.- SOLICITUD DE ABONO DEL PRIMER 50% CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCION DEL SRE DEL PROGRAMA MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA DENTRO DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO AÑO 2009

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA. (Expte. 26071091A05).

Visto que dicho proyecto cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo, según lo establecido en la Orden 25 de enero de 2005, se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que para la realización del proyecto, según acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local de 09 de septiembre de 2009 se ha contratado a D. David Castellanos



Crespo, con DNI 16609031-H, mediante contrato de duración determinada de interés social, y duración 4 meses, como auxiliar administrativo, grupo de cotización 07.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

8.8.- SOLICITUD DE ABONO SEGUNDO 50% AL SRE DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA

Vista la resolución de 27 de marzo de 2009, del



Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. N° 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS DE LA BIBLIOTECA. (Expte. 26071091A05).

Visto que dicho proyecto se ha iniciado el día 15 de septiembre de 2009.

Visto que el día 11 de noviembre de 2009 solicitó al Servicio Riojano de Empleo, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al 50% de la subvención otorgada a la obra o servicio citada.

Visto que esta Corporación ha consumido la cantidad de 1.474,78€, que corresponde al menos al 50% de la subvención otorgada para la realización de la obra o servicio arriba citada y que se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Riojano de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar que se transfiera a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la cantidad correspondiente al segundo 50% de la subvención otorgada al proyecto.

2.- Declarar:

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

b) que no está incurrido en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C) que no tiene pendientes deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

3.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo al objeto de esta solicitud, junto con el Alta en la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores aprobados, y fotocopia del contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores aprobados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Empleo, al Agente de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Secretaría General Técnica del Gobierno de La Rioja, informando sobre el expediente de contratación de una Guardería Infantil en la calle Gonzalo de Berceo s/n de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito informando de su ausencia, los días 12 al 16 de noviembre de 2009, de la Sra. Concejala Susana Tubía Pita .

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Invitación, del Gobierno de La Rioja, al acto conmemorativo de los 25 años de la Muestra Joven de Artes Plásticas de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local acuerda que acudirá en representación del consistorio el Sr. Concejal José Ignacio Asenjo Cámara.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión el Primer teniente de Alcalde, Sr.



Asenjo.

La Sra. Secretaria de cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda dando cuenta la compensación de los beneficio fiscales en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por las exenciones concedidas a los centros privados de enseñanza acogidos al régimen de concierto educativo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González